



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0648-2019-MPY

Yungay,

16 OCT. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00010331-2019 (Carta s/n), de fecha 03 de octubre de 2019, Informe N° 472-2019-MPY/07.11, de fecha 07 de octubre de 2019, Informe N° 001170-2019-MPY/7.10, de fecha 07 de octubre de 2019, Informe N° 592-2019-MPY/5.10, de fecha 09 de octubre de 2019, Informe Legal N° 873-2019-MPY/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010331-2019 (Carta s/n), de fecha 03 de octubre de 2019, el Ing. Civil Edgard Raphael Retuerto Alva, con CIP N° 176659, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Expediente Técnico: "Creación de la Trocha Carrozable, desde el Caserío de Lucmapampa hasta el Anexo de Rayampampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash", cuyo valor referencial de la obra asciende a la suma de S/ 237,113.40 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Trece con 40/100 Soles), para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 472-2019-MPY/07.11, de fecha 07 de octubre de 2019, el Ing. Edwin Domingo Padilla Rivera, Jefe de la División de Estudios, informa que el Expediente Técnico "Creación de la Trocha Carrozable, desde el Caserío de Lucmapampa hasta el Anexo de Rayampampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash" aprobado, elaborado por el Ing. Edgard Raphael Retuerto Alva, tiene como metas físicas: Tramo 1: Construcción de la Vía (Eje 1) y Obras de Arte y Drenaje, Tramo 2: Construcción de la Vía (Eje 2), Movimiento de Tierras y Obras de Arte y Drenaje, las cuales están detalladas en el mismo informe, con las siguientes metas financieras:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0648-2019-MPY

COSTO DIRECTO	S/ 213,402.06
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 23,711.34
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 237,113.40

El plazo de ejecución del proyecto es de (60) días calendario y la modalidad de ejecución del proyecto será por ADMINISTRACION DIRECTA; CONCLUYE que, de la evaluación del Expediente Técnico por parte de la División de Estudios, NO PRESENTA OBSERVACIONES, por lo que, solicita su aprobación, para la continuación de los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 001170-2019-MPY/7.10, de fecha 07 de octubre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la aprobación del Expediente Técnico y certificación presupuestal del proyecto: *"Creación de la Trocha Carrozable, desde el Caserío de Lucmapampa hasta el Anexo de Rayampampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"*, ratificando las metas financieras señaladas por el jefe de la División de Estudios, para la continuación de trámites;

Que, mediante Informe N° 592-2019-MPY/05.10, de fecha 09 de octubre de 2019, la C.P.C. Rocío Sara Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente ejercicio fiscal 2019, ha verificado que, presupuestalmente es PROCEDENTE emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 237,113.40 (*Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Trece con 40/100 Soles*); dicho requerimiento se encuentra registrado con la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0148	: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS RURALES
(Nemónico)		
Fuente de Financiamiento	5	: RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		:
Categoría Presupuestal	1	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
Programa	0138	: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Producto/Proyecto	2455317	: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE, DESDE EL CASERÍO DE LUCMAPAMPA HASTA EL ANEXO DE RAYAMPAMPA, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Actividad	400077	: CONSTRUCCIÓN DE VIA COLATERAL
Función	15	: TRANSPORTE
División Funcional	033	: TRANSPORTE TERRESTRE
Grupo Funcional	0066	: VIAS VECINALES
Meta	0001	:

Precisando que dichos recursos deber ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de lo solicitado, lo cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo por la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 873-2019-MPY/GAJ, de fecha 11 de octubre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión y análisis del Expediente y base legal, señala que, estando a la información técnica y financiera que se detalla en los informes y los actuados administrativos, se ha acreditado la necesidad de crear una apropiada vía de acceso (Trocha Carrozable), para el beneficio de la población del distrito de Quillo, debiendo ejecutarse el proyecto: *"Creación de la Trocha Carrozable, desde el Caserío de Lucmapampa hasta el Anexo de Rayampampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"*, dentro del plazo de ley; por lo que, habiendo revisado con cautela el expediente, opina que; mediante Resolución de Gerencia Municipal se declare PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico *"Creación de la Trocha Carrozable, desde el Caserío de Lucmapampa hasta el Anexo de Rayampampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash"*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0648-2019-MPY

cuyo presupuesto total del proyecto asciende a la suma de S/ 237,113.40 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Trece con 40/100 Soles), por el plazo de ejecución de (60) días calendario y en la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado “**CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE, DESDE EL CASERÍO DE LUCMAPAMPA HASTA EL ANEXO DE RAYAMPAMPA, DISTRITO DE QUILLO, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con un presupuesto total de ejecución de S/ 237,113.40 (Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Trece con 40/100 Soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, con un plazo de ejecución de (60) DÍAS CALENDARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN

COSTO DIRECTO	S/ 213,402.06
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 23,711.34
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 237,113.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

